

Art. 4.— El Coronel, P.N., Marcelino Mateo Almonte, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de la Policía Nacional.

Art. 5.— El Mayor, P.N., José Ramón Mota Paulino, queda designado Secretario de la Junta de Retiro de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Abogado, P.N., Milton Marino Mir González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1091, que nombra varios funcionarios Judiciales.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1091

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. José Manuel Glass Gutierrez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana, en sustitución del Dr. José Dolores Reyes Rufino.

Art. 2.— El Dr. Eladio Suero Eugenio, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Estrella, Elías Piña, en sustitución del Dr. Oscar Antonio Canto.

Art. 3.— La Dra. Ramona Luisa Muñoz Marcelo, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, en sustitución del Dr. José Manuel Glass Gutierrez.

Art. 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1092, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1092

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la Naturalización Dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente